

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 8 de octubre de 2025, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 12 de noviembre de 2025

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion bajo la presidencia del sr. Alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)). La sesión va a ser retransmitida y grabada y la grabación audiovisual será posteriormente publicada en la web institucional.

Ausentes a la hora de constitución: Eduardo Inclán Gil (PP) por motivos laborales.

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 10 de septiembre de 2025.

Asuntos resolutivos

2. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
 - 2.1. Iniciativa del Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía.
3. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
4. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
5. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**
 - 6.1. Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2026 (impuestos, tasas y precios públicos).
 - 6.2. Expediente de modificación presupuestaria 7/2025.
 - 6.3. Aprobación provisional de la ordenanza sobre gestión de residuos de la construcción y demolición y ocupación de la vía pública con contenedores.
 - 6.4. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.
 - 6.5. Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de vados.

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.

Último punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 10 de septiembre de 2025.

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.
No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 10 de septiembre de 2025 sin observaciones sobre el borrador aportado.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

2. Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).

2.1. Iniciativa del Pacto de Alcaldías por el Clima y la Energía.

Antecedentes:

- 1) Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, el mayor movimiento mundial de ciudades a favor de la acción local climática y energética.

Se acuerda:

1. Aprobar el pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, el mayor movimiento mundial de ciudades a favor de la acción local climática y energética.
2. Asumir los compromisos que se indican en el pacto.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

3. Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.

4. Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.

5. Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.

6. Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)

6.1. Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2026 (impuestos, tasas y precios públicos).

Sra. Vázquez Iglesias (PP): Tenemos que intentar llegar a no subir. El poder adquisitivo no crece y las tasas. Estamos por debajo de otros municipios.

Sr. alcalde: Subimos por debajo del IPC para que la clase trabajadora no pierda poder adquisitivo

Antecedentes:

1. Expediente de modificación ordenanzas fiscales para el ejercicio 2026.
2. La modificación afecta a las ordenanzas fiscales:
 - I. Ordenanza fiscal general número 0 de Gestión, Recaudación e Inspección
 - II. Ordenanza fiscal número 1, Impuesto sobre bienes inmuebles
 - III. Ordenanza fiscal número 4, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - IV. Ordenanza fiscal número 6, Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal
 - V. Ordenanza fiscal número 13, Tasa por licencias urbanísticas
 - VI. Ordenanza fiscal número 14, Precio público por prestación de servicios deportivos en el complejo El Espinar.
 - VII. Ordenanzas reguladoras número 16, Precio público del servicio de ayuda a domicilio y número 17 del Precio público del servicio del Centro Rural de Atención Diurna cuya extinción y derogación se propone.
3. Ordenanza reguladora de los precios públicos de servicios sociales, nueva ordenanza número 16 que se propone establecer.
4. Resultan de aplicación los artículos 19,20 y 21 Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre. Aprobar el texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales.
5. Resultan de aplicación los artículos 22.2.d), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
6. El órgano competente es el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985 y el acuerdo se adoptará por mayoría simple tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.
7. Consta informe de intervención e informe de secretaría.
8. El informe de Intervención evalúa la incidencia económico-financiera de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
9. Consta en el expediente memoria justificativa de la actualización de las modificaciones de las ordenanzas fiscales número 6, Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal y de la ordenanza fiscal número 13, Tasa por licencias urbanísticas.
10. Propuesta formulada en Comisión Informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar provisionalmente la modificación ordenanzas fiscales para el ejercicio 2026 de acuerdo a la propuesta remitida. Y prorrogar la vigencia del resto de ordenanzas fiscales y ordenanzas de precios públicos.
- 2) Aprobar la extinción y derogación de las ordenanzas reguladoras número 16, precio público del servicio de ayuda a domicilio y número 17 del precio público del servicio del Centro Rural de Atención Diurna.
- 3) Aprobar provisionalmente el establecimiento y regulación de la ordenanza reguladora de los precios públicos de servicios sociales, nueva ordenanza número 16.
- 4) Someter a exposición pública en la forma y plazos previsto en Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre.
- 5) Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones.
- 6) Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.

Votos a favor: 6 (seis); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Abstenciones: 4 (cuatro); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV) y Rosa Vázquez Iglesias (PP)

6.2. Expediente de modificación presupuestaria 7/2025.

Antecedentes:

1. Expediente de modificación presupuestaria 7/2025. Reforma de baños ikastola, Plan Empleo local y otros. Esta modificación presupuestaria de acomoda al régimen de crédito adicional, transferencias de crédito y habilitación de créditos.
2. Resultan de aplicación los artículos 28, 29, 30, 31 y 34 de la Norma Foral 3/2004, presupuestaria de las entidades locales de Álava y el artículo 13 de la NMEP vigente.
3. Consta informe de intervención de fecha 7 de octubre de 2025.
4. Propuesta formulada en comisión especial de Cuentas de 1 de octubre de 2025.

Se acuerda:

1. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 7/2025, Reforma de baños ikastola, Plan Empleo local y otros. El importe de la modificación de crédito asciende a 80.416,30 euros y las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto se relacionan en el expediente. Referencia alfanumérica: PresuGen2025 ModCred7 CredAdic.doc.
2. Someter el expediente a exposición pública durante los plazos señalados en la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.
3. Considerar este acuerdo de aprobación como definitivo si no se presentan alegaciones. Si hay alegaciones resolverlas en el plazo de 1 (un) mes.
4. Publicar la aprobación definitiva y dar cuenta del expediente a Diputación Foral de Álava.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.3. Aprobación provisional de la ordenanza sobre gestión de residuos de la construcción y demolición y ocupación de la vía pública con contenedores.

Antecedentes:

1. Borrador de la ordenanza municipal sobre gestión de residuos de la construcción y demolición y ocupación de la vía pública con contenedores. Referencia: ONF 251009 GResidsConstruc.
2. Resultan de aplicación:
 - a. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - b. Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
 - c. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - d. Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

- e. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
 - f. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición.
 - g. Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.
 - h. Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - i. Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
 - j. Plan Integral de Residuos 2008-2015, Texto aprobado por Acuerdo del Consejo de ministros con fecha 26 de diciembre de 2008.
3. La aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales, en general, se ajustará a lo dispuesto en los artículos art. 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 4. Informe de secretaría e informe de intervención.
 5. Propuesta formulada en Comisión de Economía y Hacienda y Urbanismo de 1 de octubre de 2025.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza municipal sobre gestión de residuos de la construcción y demolición y ocupación de la vía pública con contenedores.
2. Someter a exposición pública por plazo de 30 (treinta) días mediante anuncio inserto en el tablón municipal de anuncios y en BOTHA. Durante el periodo de exposición pública las personas interesadas podrán consultar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno.
3. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
4. La presente ordenanza entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local, esto es, no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el BOTHA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, esto es quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado y de administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Votos a favor: 7 (siete); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Abstenciones: 3(tres); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV) y Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV).

Sr. alcalde: Se trata de encajar la tasa a obras menores y establecer una garantía para controlar los residuos.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Cuando somos promotores tenemos que exigir a nuestro albañil a que cumpla con el vertido.

6.4. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.

Propuesta de modificación que supone añadir:

12 El apartado 12 al Artículo 10. Prescripciones para la instalación del mobiliario: Máximo de ocupación por titular de licencia de instalación: 14 mesas y 56 sillas.

- La Disposición adicional primera. Habilitación a la alcaldía para incorporar cambios legales.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi «Potestad normativa local», se habilita a la alcaldía para que inserte en esta ordenanza cualquier tipo de modificación que responda exclusivamente a cambios legales que deban ser aplicados obligatoriamente y que conlleven una alteración de requisitos o adecuación automática de cuantías o porcentajes, lo cual se hará constar expresamente, de estas modificaciones se dará cuenta inmediata al pleno a efectos de su ratificación.

- La Disposición transitoria segunda.

La aprobación definitiva de esta ordenanza supone la necesidad de adaptar la Ordenanza fiscal número 6, Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.

- Disposición final

1. La presente ordenanza entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local.
2. Con carácter general, las referencias realizadas a normas específicas, ya sean estatales, autonómicas o forales, deberán entenderse referidas a las normas que, en cada momento, se encuentren vigentes en relación con dichas materias.
3. La promulgación futura de normas con rango superior al de esta ordenanza que afecten a las materias reguladas en la misma, determinará la aplicación automática de aquellas y exigirá la posterior adaptación de la ordenanza en lo que fuere necesario.
4. Todos aquellos supuestos que surjan, no previstos en la presente ordenanza, se resolverán según determinen las decisiones de los órganos competentes que se adopten al respecto, y de conformidad con la normativa vigente.
5. La presente ordenanza entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local, esto es, no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el BOTA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, esto es quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado y de administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Antecedentes:

- 1) Ordenanza reguladora para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.
- 2) Propuesta de modificación que suponer:
 - a) Añadir el apartado 12 al artículo y la Disposición transitoria 2ª
 - b) Modificar la Disposición adicional 1ª y la final.
- 3) Resultan de aplicación los artículos 22.2.d), 47.1, 49, 65.2, 70.2, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores
2. Someter a exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio inserto en el tablón municipal de anuncios y en Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.
3. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4. La presente ordenanza entrará en vigor, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local, esto es, no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el BOTHA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, esto es quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado y de administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Votos a favor: 7 (siete); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Abstenciones: 3(tres); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV) y Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV).

6.5. Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de vados.

Sr. alcalde: Se ha incluido la regulación sobre el acceso de vehículos a las calles Mayor, Animas y Baranda, y plaza Mayor) a través de una aplicación móvil (APP).

Se incorpora el texto de la nueva Disposición adicional tercera.

1. El acceso de vehículos a la zona de acceso restringido (actualmente calles Mayor, Animas y Baranda, y plaza Mayor) estará regulado para garantizar la seguridad de los peatones, y con respeto del acceso rodado de los residentes a sus propiedades.
2. La circulación de vehículos estará totalmente prohibida en las plazas Mayor, San Vicente y Concepción para garantizar el uso peatonal de estos espacios.
3. El control de acceso rodado a la zona restringida se realizará a través de una aplicación móvil (APP) gestionada por el ayuntamiento. Para poder hacer uso de esta APP, los residentes deberán solicitar su inscripción.

Antecedentes:

1. Borrador de ordenanza reguladora de vados.
2. Resultan de aplicación:
 - a. Los artículos 22.2.d), 47.1, 49, 65.2, 70.2, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - b. Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi
 - c. Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad y Decreto 68/2000, de 11 de abril.
 - d. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
 - e. Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
5. El pleno del ayuntamiento en sesión de 14 de febrero de 2024 acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de vados.
6. El expediente se ha sometido a exposición pública ha estado expuesto al público durante el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente hábil a la publicación en el BOTHA número 24, de 26 de febrero de 2024, del anuncio número 0513.
7. Propuesta para añadir la disposición adicional tercera.
8. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.
9. La entrada en vigor de las Ordenanzas y Reglamentos municipales se produce, una vez publicado el texto íntegro, cuando han transcurrido 15 días contados desde la

recepción por la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma del País Vasco de la comunicación del acuerdo municipal.

Se acuerda:

- 1 Aprobar definitivamente la ordenanza reguladora de vados. El texto íntegro de la ordenanza aprobada se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2 La ordenanza reguladora de vados definitivamente aprobada entrará en vigor y comenzará su aplicación el 1 de enero de 2026 o en la fecha en que se haya adaptado la ordenanza fiscal número 6, reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.
- 3 Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.
- 4 La entrada en vigor de las Ordenanzas y Reglamentos municipales se produce, una vez publicado el texto íntegro, cuando han transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma del País Vasco de la comunicación del acuerdo municipal.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.

A través de la app Almacén se ha remitido relación en formato Excel y se ha remitido en formato PDF la totalidad de las resoluciones de alcaldía que fueron dictadas desde la resolución número que fueron dictadas desde la resolución número 189 de 3 de septiembre de 2025 hasta la número 193 de 3 de octubre de 2025 para que los concejales y las concejalas conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno

Último punto) Ruegos y preguntas

Sr. alcalde: (Da cuenta y responde a panfleto de Podemos sobre el vertedero de Ecoreinares).

- 1) ¿Sabes que van a instalar un vertedero a 2.000 m de la Plaza Mayor de Oyón?

En primer lugar, nos gustaría aclarar que este Complejo Medioambiental ya EXISTE, el suelo ha sido ordenado urbanísticamente y posee una Autorización Ambiental Integrada (vigente). Lo que se está solicitando es una ampliación de dicho Complejo Medioambiental.

Dicho esto, la distancia aprox., tomada desde la Plaza Mayor de Oyón al portón de entrada del Complejo Medioambiental es de 4,10 km aprox., circulando por el desvío propuesto; a saber:

- Salida de Oyón por Camino de Oion a Laguardia (043-000-15 AC),
- Luego, Camino Valdondiego (043-000-17 TU),
- Continua por Camino Valdondiego (043-000-17 TTS),

- Luego, Camino de Constanillas (043-000-100 AC),
- Luego, Camino del Corral Quemado (043-000-22 AC),
- Entrada en Complejo Medioambiental de ECOREINARES, S.L. (Paraje Valdeaguiar).

Por tanto, el Complejo Medioambiental no solo se encuentra a una distancia mayor de la mínima planteada por la legislación: 2.000 m (según el artículo 4 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP), el cual, si bien está derogado, sigue tomándose como base en los procedimientos municipales para la tramitación y concesión de licencias de actividades ~ hoy, en día, la legislación no es taxativa en cuanto a una distancia mínima, por lo que se toma de base el RAMINP); sino que, por lo expuesto, la supera ampliamente.

2) ¿Qué los camiones con residuos podrían cruzar constantemente por el pueblo?

Esto no es así, ya que se ha presentado una propuesta de desvío, el cual consta en la documentación presentada para la 11ª Modificación del PGOU de Oyón.

El recorrido, que conforma los aprox. 4,10 km mencionados anteriormente, sería el siguiente:

- Salida de Oyón por Camino de Oion a Laguardia (043-000-15 AC),
- Luego, Camino Valdondiego (043-000-17 TU),
- Continua por Camino Valdondiego (043-000-17 TTS),
- Luego, Camino de Constanillas (043-000-100 AC),
- Luego, Camino del Corral Quemado (043-000-22 AC),
- Entrada en Complejo Medioambiental de ECOREINARES, S.L. (Paraje Valdeaguiar).

3) ¿Qué va a tener una extensión de 20 campos de fútbol?

La superficie promedio de un campo de fútbol profesional son unos 7.500 m², por lo que 20 (veinte) campos equivaldrían a 150.000 m². Actualmente, el emplazamiento tiene una superficie total de 52.319 m², lo que equivaldría a aprox. 7 (siete) campos de fútbol, no 20 como se indica en la declaración.

Independientemente de ello, la superficie expuesta, en ningún caso, superará los 4.000 m², según queda expuesto en el RD 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. En otras palabras, el frente de vertido equivaldría a aproximadamente medio campo de fútbol.

4) ¿Qué a priori es para residuos de construcción, pero que podría acoger amianto?

No se contempla este aspecto. Se puede constatar en la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI), presentada oportunamente ante el Gobierno Vasco (Dirección de Administración Ambiental, perteneciente a la



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Viceconsejería de Medio Ambiente, del Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad), que no se ha solicitado autorización para la recepción, tratamiento y/o eliminación de residuos que contengan amianto.

Este aspecto ya le fue aclarado al representante de Podemos en la 2da. Sesión Pública Explicativa de la 11a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón; que tuvo lugar el día 22 de julio de 2025 (con hora de inicio a las 12:00), en la Sala Bazterra (Plaza Concepción).

- 5) ¿Qué la empresa ha amenazado al Ayuntamiento con una demanda millonaria si no les autoriza el vertedero, con repercusión en el bolsillo de las y los vecinos?

No es cierto. El proyecto obedece a una promoción PRIVADA, es decir, no ha sido iniciado por parte del Ayuntamiento. Este simplemente se ciñe a cumplir con los trámites pertinentes y previstos en el marco legal vigente; en particular, lo que respecta al ordenamiento urbanístico.

- 6) Desde Podemos Oyón-Oion denunciamos este proyecto por la opacidad y el oscurantismo que lo rodea y exigimos al Ayuntamiento transparencia y participación pública para informar y debatir sobre el vertedero, la empresa privada que pretende gestionarlo y su posible afección al bienestar de la ciudadanía.

A continuación, se indica, según su naturaleza, las instancias de exposición pública e informativa por las que ha atravesado el proyecto, en las que, en alguna de ellas, nos consta, ha participado Podemos.

Ordenamiento Urbanístico (Ayuntamiento de Oyón)

1er. Exposición Pública de la 11a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón; se concedió un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, contado desde el día siguiente de su publicación en el BOTHA; es decir, a partir del día 13 de marzo de 2024.

1er. Sesión Pública Explicativa de la 11a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón; se concedió su realización el día 5 de abril de 2024 (con hora de inicio a las 11:00), en la Sala Bazterra (Plaza Concepción).

2da. Exposición Pública de la 11a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón; se concedió un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, contado desde el día siguiente de su publicación en el BOTHA; es decir, a partir del día 3 de julio de 2025.

2da. Sesión Pública Explicativa de la 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón; se concedió su realización el día 22 de julio de 2025 (con hora de inicio a las 12:00), en la Sala Bazterra (Plaza Concepción).

Autorización Ambiental Integrada (Gobierno Vasco)

El día 7 de julio de 2025 se procede, por parte de la Administración competente, a someter a Información Pública el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental presentado por la empresa Ecoreinares, para la infraestructura de gestión de residuos no peligrosos en el término municipal de Oyón-Oion (Araba), publicado en el BOPV 127, de 7 de julio de 2025.

Por último, y en otro orden, destacar que el proyecto prevé la generación de entre 18 y 22 nuevos puestos de trabajo directos y otros 30 40 puestos de trabajo indirectos (obra civil, transporte, mantenimiento, vigilancia, etc.).

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): En este vertedero los residuos se van a clasificar para extraer y valorizar. Una empresa vasca se dedica a utilizar el residuo para asfalto. Se



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

pueden evitar los residuos descontrolados. Es una iniciativa que hace falta. El amianto no está autorizado para el vertedero, aunque el amianto no es peligroso. Apoyo para el proyecto.

Sr. alcalde: No es un vertedero, Dicen un centro de recepción de residuos de la construcción...

Sra. Vázquez Iglesias (PP): ¿Cuándo van a funcionar las cámaras?

Sr. alcalde: Las cámaras se han puesto a grabar. 2 cámaras una que recoge el tráfico y otra que graba los vehículos. Falta la resolución para autorizar y comunicar.

Se levanta la sesión a las 20:28

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las veinte horas veintiocho minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del sexto día de la segunda década, día décimo sexto de Vendimiario, día de la clavellina, del año CCXXXIII.) De todo lo cual como secretario doy fe.

A la conclusión de la sesión y de conformidad con el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales publicado en el BOE núm. 305, de 22/12/1986 se establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente.

En sesión de 5 de julio de 2023 el ayuntamiento aprobó el sistema de video acta para las sesiones públicas de los órganos colegiados del ayuntamiento. Así el acta de esta sesión se compone de:

I. Acta en formato texto digital con la información que exige el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

II. Documento audiovisual: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión que contiene audio e imágenes que se puede consultar en el siguiente enlace: [Ayuntamiento de Oyón - Plenos Municipales - Pleno Ordinario del 8 de octubre de 2025.](#)

III. Firma electrónica: la firma electrónica de la persona titular de la secretaría del ayuntamiento y en su caso la alcaldía presidencia.

Oyón-Oion a 22 de octubre de 2025.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: